



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES



Comodoro Rivadavia, 19 de octubre de 2010.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1946/10, Anexo II, sobre Concursos de Auxiliares docentes del Departamento de Química, cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, de la cátedra Matemática II, Sede Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 070/10 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la cátedra Matemática II, del Departamento de Química, de la Sede Esquel.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003) surge la designación del auxiliar docente ING. Eduardo Nelson Conesa, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1946/10, Anexo 1 (Acta N° 557/10).

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple, en la cátedra "MATEMATICA II" del Departamento de QUIMICA, Sede **Esquel**, al Ing. **Eduardo Nelson CONESA** (DNI. N° 11.402.712).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 511/10.-

Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB

Dec. Cs. Naturales
UNPSJB